

22179 *RESOLUCION de 31 de agosto de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 985/1984, promovido por «Long John Distilleries Limited», contra acuerdos del Registro de 7 de febrero de 1980 y 26 de enero de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 985/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Long John Distilleries Limited», contra resoluciones de este Registro de 7 de febrero de 1980 y 26 de enero de 1981, se ha dictado, con fecha 25 de junio de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Long John Distilleries Limited», contra la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial de fecha 26 de enero de 1981, confirmando en reposición la pronunciada en 7 de febrero de 1980, por medio de la cual fue concedida la marca número 907.657; sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 31 de agosto de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

22180 *RESOLUCION de 31 de agosto de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.030/1982, promovido por «The Scotch House Limited», contra acuerdos del Registro de 5 de octubre de 1981 y 11 de junio de 1982.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.030/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «The Scotch House Limited», contra resoluciones de este Registro de 5 de octubre de 1981 y 11 de junio de 1982, se ha dictado, con fecha 18 de enero de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad «The Scotch House Limited», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de octubre de 1981, confirmada en reposición por la de 11 de junio de 1982, por la cual fue denegada la marca número 951.026, consistente en un gráfico de león con las letras SH arriba, solicitada por la parte actora para distinguir productos de la clase 25 del Nomenclátor oficial. Y sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 31 de agosto de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

22181 *RESOLUCION de 31 de agosto de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 962/1984, promovido por «Klockner Humboldt Deutz Ag», contra acuerdos del Registro de 5 de abril y 4 de noviembre de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 962/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Klockner Humboldt Deutz Ag», contra resoluciones de este Registro de 5 de

abril y 4 de noviembre de 1980, se ha dictado, con fecha 21 de mayo de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Klockner Humboldt Deutz Ag», contra la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial de fecha 4 de noviembre de 1980, confirmando en reposición la pronunciada en 5 de abril de 1980, por medio de la cual fue concedida la marca número 908.820; sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 31 de agosto de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

22182 *RESOLUCION de 31 de agosto de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 988/1984, promovido por «Festo-Maschinenfabrik Gottlieb Stoll», contra acuerdos del Registro de 20 de junio de 1980 y 13 de marzo de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 988/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Festo-Maschinenfabrik Gottlieb Stoll», contra resoluciones de este Registro de 20 de junio de 1980 y 13 de marzo de 1981, se ha dictado, con fecha 30 de junio de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de «Festo-Maschinenfabrik Gottlieb Stoll», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de junio de 1980, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de noviembre de 1980, en la que se concedió la inscripción de la marca número 903.943, «Presto», y contra la posterior resolución de 13 de marzo de 1981, por la cual se desestimó el recurso de reposición interpuesto el 1 de diciembre de 1980, cuyas resoluciones confirmamos por ser conformes a derecho; sin hacer especial declaración sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 31 de agosto de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

22183 *RESOLUCION de 31 de agosto de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 611/1983, promovido por «Christian Dior, S.A.R.L.», contra acuerdos del Registro de 20 de marzo de 1982 y 25 de febrero de 1983.*

En el recurso contencioso-administrativo número 611/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Christian Dior, S.A.R.L.», contra resoluciones de este Registro de 20 de marzo de 1982 y 25 de febrero de 1983, se ha dictado, con fecha 18 de marzo de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Entidad mercantil, de nacionalidad francesa, «Christian Dior, S.A.R.L.», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fecha, ambas, de 20 de marzo de 1982, confirmadas en reposición por las de 25 de febrero de 1983, que concedieron el registro de las marcas

números 967.814 y 967.815, consistentes en el mismo "diseño que adopta una forma de rectángulo formado por doble trazo cuyos lados menores son arcos de círculo convexos, cuyo rectángulo está dividido por un trazo central inclinado"; para distinguir, respectivamente, productos de las clases 18 y 16 del Nomenclátor oficial; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de agosto de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

22184 RESOLUCION de 31 de agosto de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 948/1983, promovido por «Derivados Asfálticos Normalizados, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de octubre de 1982 y 29 de junio de 1983.

En el recurso contencioso-administrativo número 948/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Derivados Asfálticos Normalizados, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de octubre de 1982 y 29 de junio de 1983, se ha dictado, con fecha 22 de abril de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Derivados Asfálticos Normalizados, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de octubre de 1982, que denegó la inscripción de la marca número 984.197, denominada «Esterdan», solicitada por aquella Empresa y contra la posterior resolución de 29 de junio de 1983, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo mencionado; y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de agosto de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

22185 RESOLUCION de 31 de agosto de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 612/1983, promovido por «Voest-Alpine Aktiengesellschaft» contra acuerdos del Registro de 17 de marzo de 1982.

En el recurso contencioso-administrativo número 612/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Voest-Alpine Aktiengesellschaft» contra resoluciones de este Registro de 17 de marzo de 1982, se ha dictado, con fecha 27 de marzo de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto acumuladamente por la representación de la Entidad mercantil, de nacionalidad austriaca, «Voest-Alpine Aktiengesellschaft» contra tres Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas, todas, 17 de marzo de 1982, confirmadas en reposición por las de 11 de marzo de 1983, que concediendo el registro de las marcas internacionales números 454.939, 454.940 y 454.941, consistentes en un peculiar diseño gráfico, para distinguir productos de las clases 1, 4, 6, 9, 11, 19, 20, 22, 35, 40 y 42 del Nomenclátor oficial, los denegaron para los productos de las clases 7, 8, 12 y 17; sin hacer expresa declaración sobre costas del procedimiento.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de agosto de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

22186 RESOLUCION de 31 de agosto de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.168/1982, promovido por «Herederos de Gómez Tejedor, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de noviembre de 1981 y 21 de julio de 1982.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.168/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Herederos de Gómez Tejedor, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de noviembre de 1981 y 21 de julio de 1982, se ha dictado, con fecha 26 de enero de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto en nombre de «Herederos de Gómez Tejedor, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 5 de noviembre de 1981 y 21 de julio de 1982, que concedieron la inscripción de la marca número 954.031, para productos de la clase 29; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de agosto de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

22187 RESOLUCION de 31 de agosto de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 632/1982, promovido por «Janssen Pharmaceutica N.V.» contra acuerdos del Registro de 17 de junio de 1981 y 24 de febrero de 1982.

En el recurso contencioso-administrativo número 632/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Janssen Pharmaceutica N.V.» contra resoluciones de este Registro de 17 de junio de 1981 y 24 de febrero de 1982, se ha dictado, con fecha 21 de junio de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Janssen Pharmaceutica N.V.», contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de junio de 1981 y 24 de febrero de 1982, dictada esta última en el recurso de reposición formulado contra la anterior, que confirma, en cuanto deniega el registro e inscripción de la marca internacional solicitada con el número 450.318 y la denominación «Nufluor», para distinguir productos de las clases tercera y quinta, por su parecido con la marca prioritaria número 322.546 «Neofluor», las debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho; sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de agosto de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.